



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: KELLY JOHANNA ESQUIVEL GONZALEZ
DEMANDADO: JORGE EDUARDO BARRERA RUEDA Y OTRO
RADICACIÓN No.41001-41-89-005-2019-00985

Atendiendo al memorial de la parte accionada y en observado que solicita se reitera la medida cautelar dentro del proceso de la referencia, y observando que en auto del 20 de enero de 2020 se decretaron las medidas cautelares, el procede el despacho a resolver en derecho, en consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR lo solicitado por la parte activa del litigio, por cuanto es improcedente.



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **19 de noviembre de 2020** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **080** hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO